



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC  
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO  
2013 - 2015



AÑO DOS

ZINACANTEPEC, MÉX., A 09 ABRIL DE 2014.

NUMERO DIEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

# OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

## PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

# GACETA MUNICIPAL

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES,  
EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
ZINACANTEPEC.**

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

[www.zinacantepec.gob.mx/](http://www.zinacantepec.gob.mx/)

## Acuerdo Delegatorio de Facultades

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN, AMBOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC, LAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA RESTRICCIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES VI Y XIX DEL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC**

ING. PORFIRIO HURTADO SALGADO, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 125 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 4, 10 fracción II, 16 fracción VI y 19 fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, publicado en Gaceta Municipal el día cuatro de junio de dos mil trece, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 123, 125 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Municipio, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Que para el ejercicio de las atribuciones antes referidas, el Municipio se auxiliará de Organismos Descentralizados, quienes ejercerán las facultades de la materia en términos de la normatividad aplicable al particular, conforme lo disponen los artículos 1, 31 fracción II numeral 2 y 81 del Bando Municipal del Municipio de Zinacantepec para el año 2014.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI, 37 y 159 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, es considerado como autoridad de la materia y por lo tanto tendrá el derecho de ejercer las atribuciones que dicha ley le confiere, dentro de las cuales se contempla la restricción del suministro de agua potable, derivado de la falta de pago de dos o más periodos debidamente notificados y la prestación de sus servicios a través de los contratos que celebren con los Usuarios.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de

Zinacantepec, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 fracciones VI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, publicado en Gaceta Municipal el día cuatro de junio de dos mil trece, puede determinar la restricción del servicio de suministro de agua potable, en los términos antes señalados y la celebración de contratos con los usuarios para la prestación del servicio;

Que a efecto de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Dirección General precisados en los considerandos de este ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

## ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delegan en el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas y la Titular del Departamento de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, las facultades para Determinar la restricción del servicio de suministro de agua potable y la celebración de contratos con los usuarios para la prestación del servicio, a que hacen referencia las fracciones VI y XIX del artículo 16 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, publicado en Gaceta Municipal el día cuatro de junio de dos mil trece.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

**ARTICULO TERCERO.-** El titular de la Coordinación de Administración y Finanzas y la Encargada del Departamento de Comercialización de este Organismo Operador, mantendrán permanentemente informado al suscrito; sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

## TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zinacantepec.

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

Zinacantepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil catorce.

**ING. PORFIRIO HURTADO SALGADO**

----- **C E R T I F I C O:** -----  
QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, ES COPIA DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

----- **D O Y F E**-----  
----- **R Ú B R I C A** -----

**GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA**

## INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ERNESTO PALMA MEJÍA  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

ANGELICA GARCIA ROJAS  
**PRIMERA REGIDORA**

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO  
**SEGUNDA REGIDORA**

SABINO B. PEREZ DIAZ  
**TERCER REGIDOR**

JORGE GARDUÑO MONROY  
**CUARTO REGIDOR**

GUILLERMINA JASSO CORRAL  
**QUINTA REGIDORA**

DOLORES ESQUIVEL AMILPA  
**SEXTA REGIDORA**

GABINO APOLONIO ORO  
**SÉPTIMO REGIDOR**

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ  
**OCTAVA REGIDORA**

JONATHAN SOTERO VALLEJO  
**NOVENO REGIDOR**

CELINA ESTRADA MARTINEZ  
**DÉCIMA REGIDORA**

PAOLA DELGADO MARTINEZ  
**DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

CESAR GAMBOA DE LA ROSA  
**DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA  
**DÉCIMO TERCER REGIDOR**

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO